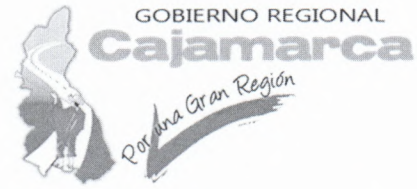




CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

ACUERDO REGIONAL

N° 013-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 FEB 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por el Consejero Regional por la provincia de Cajabamba Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez, a fin de informar sobre la reunión de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico, realizada en la ciudad de Trujillo los días 16 y 17 de enero del presente año; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en el artículo 28° prescribe, "Las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Ordenanzas Regionales N° 043-2009-GR.SM-CR, 249-2009-GR.A/CR y 001-2010-GR.LL-CR, los Gobiernos Regionales de San Martín, Amazonas y La Libertad, respectivamente, constituyeron la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, como un mecanismo de asociatividad de los gobiernos regionales a través del acuerdo voluntario, con la posterior incorporación del Gobierno Regional Cajamarca, que se formalizó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2010-GR.CAJ-CR, de fecha 19 de noviembre del año 2010;

Que, **la Mancomunidad Regional tiene como finalidad asociar a los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales, lo cual implica la integración para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras públicas promoviendo el desarrollo interregional, buscando el mejoramiento cualitativo, energía, comercio e integración, medio ambiente y construcción de capital social necesario para el desarrollo, orientada a fortalecer el actual marco jurídico de la descentralización para consolidar estas nuevas formas de integración regional;**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2011-GR.CAJ-CR, se declara la voluntad del Gobierno Regional Cajamarca, de constituir la "Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca", como una persona jurídica de Derecho Público para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 05 de marzo se modifica, el nombre de Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca, por el de "Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico"; conforme lo acordado en la VIII Asamblea de la Mancomunidad Regional, realizada en la ciudad de Chachapoyas el día 20 de noviembre del 2012;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 31-2013-GR.CAJ-CR de fecha 23 de abril del año 2013, se designó a los Consejeros Regionales por las provincias de Santa Cruz, Cajamarca y Cajabamba, Juan Barreda Soto, Sara Elizabeth Palacios Sánchez y Shander Artemio Rodríguez Rodríguez, respectivamente; como representantes del Consejo Regional de Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:





CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

ACUERDO REGIONAL

- PRIMERO:** DESIGNAR a los Consejeros Regionales por las provincias de Contumazá, Jaén, San Ignacio, señores Elmer Manuel Florián Cedrón, Elzer Elera López y José Luis Chiwan Cubas, respectivamente; como representantes del Consejo Regional Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, información, etc., fuera de la Región Cajamarca, informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

